Aviso Público

ENMIENDA AL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS SOBRE SERVICIOS MÉDICOS O BENEFICIOS

Por virtud de la Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como Ley de Protección Social de Accidentes de Automóviles, en adelante Ley Núm. 138-1968, y la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, se notifica al público en general que la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) se propone enmendar el Artículo 4F(6) Reglamento Núm. 8699 del 10 de febrero de 2016, *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos sobre Servicios Médicos o Beneficios*.

Dicha propuesta enmienda al Reglamento Núm. 8699 se recomienda a los efectos que no sea compulsoria la presencia de un médico en todas las audiencias públicas sobre beneficios médicos y para que se pueda emitir un informe escrito donde la ACAA fije su posición con respecto a los casos de audiencias públicas. En aquellos casos adecuados y pertinentes en que la comparecencia de un médico a una audiencia pública sea medular para adjudicar una controversia, podría solicitarse la comparecencia del médico, a solicitud del abogado de la ACAA o por orden del oficial examinador.

El texto de la enmienda al Reglamento Núm. 8699, ante, estará disponible durante treinta (30) días, a partir de la fecha de esta publicación, en la siguiente dirección: Departamento de Asuntos Legales, Décimo Piso del Edificio Central de la ACAA, Ave. Arterial Hostos 249, Esquina Calle Chardón, en Hato Rey, durante horas laborables, de lunes a viernes, entre las 8:00 A.M. a 12:00 M. y 1:00 P.M. a 4:30 P.M. y en la siguiente página de la internet: www.acaa.pr.gov. En esta misma dirección podrán entregar personalmente sus comentarios por escrito o enviarlos a la siguiente dirección postal: Departamento de Asuntos Legales, Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, P.O. Box 364847, San Juan, PR 00936-4847. Los comentarios por correo electrónico deberán ser enviados al siguiente correo electrónico: reglamentos@acaa.pr.gov Se aceptarán comentarios sobre la propuesta enmienda al Reglamento Núm. 8699 durante los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso. Al recibir comentarios por correo electrónico, la Administración acusará recibo de los mismos por correo electrónico dentro de dos (2) días laborables de su recibo.

Si alguna persona interesada desea solicitar por escrito una vista oral sobre la propuesta enmienda al Reglamento Núm. 8699, deberá someter una petición escrita y deberá expresar los fundamentos que, a su juicio, hagan necesaria la concesión de dicha vista oral. La petición de vista deberá presentarse personalmente en la Administración o enviarse por correo electrónico dentro de las fechas y horarios indicados anteriormente.

Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo
Directora Ejecutiva